

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular
Accionante	Kuinn Grupo Inmobiliario S.A.S.
Accionado	Blanca Luz Sierra Franco y Federico Sierra Vélez
Radicado	05001 40 03 028 2020-00824 00
Instancia	Decreta prueba de oficio

Revisado el expediente, estima el Juzgado útil para las verificaciones que al proceso interesan hacer uso de las facultades que en materia de pruebas le otorgan los arts. 42-4, 169 y 170 del Código General del Proceso, se **DECRETAN** las siguientes pruebas de oficio:

- 1. Requiere a la parte demandante para que aporte copia legible del acuerdo de pago No. 001, obrante en el expediente digital en el PDF 01MensajeActaDemandaAnexos, folios 22 y 23. De haber sufrido modificación, adición o anulación dicho acuerdo, se deberá aportar igualmente prueba de tal situación.

Para suministrar la información antes requerida se le concede a la parte el término de dos (02) días, a partir de la notificación del presente auto

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
10.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEG0

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c7c2fc4cad40de54da302f83ecbd9984450eccdbc02a70c991586c01a7a058b8

Documento generado en 21/05/2021 06:46:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>